

Después en consideración del Senado el proyecto de Ley de propiedades literarias y artística, devuelto por la H. C. de Diputados con la adición al art. 18 que consiste en estas palabras "Sin perjuicio de que puedan traducirse las obras anónimas."

El Sr. Mesa expuso que la intención de la H. C. de Diputados había sido facilitar la traducción de las obras anónimas; y que habiendo prescrito en el art. 18 la obligación de poner el nombre del autor de la obra traducida, no podía esta verificarse respecto de las obras anónimas.

El Sr. Presidente observó que, teniendo en cuenta el pensamiento de la H. C. de Diputados, debía aclararse la redacción del art.

El infrascripto manifestó que el art. 18 no prohibía la traducción de obras anónimas, y que por cuanto podía entenderse que se exigía el nombre del Traductor, la Comisión respectiva tendría cuidado de hacer desaparecer la oscuridad de la redacción.

El Sr. Mesa que si ofrecía dificultades la inteligencia del art. 18 era conveniente aprobar la



parte agregada por la Cámara Co-
legisladora, Conformóse el Senado
con la adición y pasó el proyecto a la
C. de R., a la misma que se permitió
también el proyecto sobre premios honoríficos
a los militares que han combatido contra las
montoneras.

Dióse lectura a la solicitud de la
Municipalidad de Cayambe encaminada a obtener au-
torización para crear algún impuesto que aumente
las rentas del Municipio. Ordenóse por la Presidencia
que se pasase el asunto a la C. de Diput., a quien
corresponde tener la iniciativa en los proyectos so-
bre impuestos.

Pasóse en 3.^a discusión el decreto que
establece un cuerpo de ingenieros en la República,
y leído el art. 1.^o, el Sr. Vázquez pidió la lec-
tura de los art. 86 y 87 de la ley de instrucc.
pública, y añadió que estando prevista la crea-
ción de este cuerpo de ingenieros por el artículo
últimamente leído, era innecesaria la nueva
ley que trataba de dictar. Con apoyo del Sr. F. Coi-
doba hizo la moción siguiente que fué aprobada.
Que el proyecto que se discute pase a la C. de T. P., para que, con
vista de los art. 86 y 87 del ramo, el Reglamento de 11 de
Febrero de 1879 y el del Instituto de Ciencias, abra dis-
tamen sobre la conveniencia y inconveniencia de
dicho proyecto.

Sin observación alguna, pasó a

3.^a discusión el proyecto sobre creación de escuelas primarias en la parroquia del Opurabo.

En habiéndose puesto en 2.^a discusión el decreto que prolonga la libertad de estudios para el señor V. Paredes, el H. Vázquez manifestó que, tratándose de un privilegio personal se iba a tropezar con prohibiciones constitucionales; y que mejor sería decir que, en atención a las circunstancias excepcionales que favorecen al peticionario, no se corrió para él el tiempo de la libertad de estudios que la Convención Nacional de 1883 concedió a los jóvenes que combatieron contra la Dictadura.

El H. Mesa: El informe de la C. expresa lo mismo, más o menos, que lo que dice el H. Vázquez; de modo que podía muy bien consignarse la idea en el decreto; variando solamente su redacción.

Consideróse en 2.^a discusión y pasó a 3.^a el proyecto de decreto en q. se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para rentar a un Presidente, y que se trala también fondos para la canalización y desagües de la ciudad,



habiéndose indicado por el Sr. Viquez se traiga a la vista la inversión que se da a las unidades adjudicadas a la empresa de agua potable.

Pasaron a 3.^a discusión el proyecto sobre adquisición de bombas contra incendios para Machala y otras parroquias, y el decreto reformatorio de la ley de Régimen Municipal, habiéndose suprimido el art. 3.^o de este último, con acuerdo de los Sr. autores del proyecto, por haberse observado que dicho artículo creaba un nuevo impuesto y que por lo mismo debía ser discutido primeramente en la S. C. de D. Al. art. 4.^o, el Sr. G. con indicio que para 3.^{er} debate se tenga en cuenta que el proyecto no se oponga a las disposiciones canónicas, y el Sr. Viquez hizo la indicación de que se faculte a la Municipalidad para crear casas de temperancia.

Dada la 2.^a discusión al proyecto sobre próroga de la ejecución de la ley de reemplazo del Ejército, pasó a 3.^a, y se encomendó su estudio a la C. de Guerra.

Aprobáronse en seguida dos informes: uno de la C. 1.^a de H. sobre circulación de moneda deficiente y otro de la C. 1.^a de Peticiones acerca de una solicitud del Sr. Don Miguel Guerrero.

Actos = Las autoridades y vecinos

de Barroso piden que, en atención á la crisis económica que está produciendo la declaratoria de vigencia del decreto ejecutivo de 7 de Enero de 1885, sobre moneda chilena, lo deroguis dejando al pueblo en libertad de aceptarla ó no por su valor nominal, ó mandeis amortizarla sin perjuicio del mismo pueblo, ó dicteis alguna providencia que salve la situación actual. Lo arduo del asunto ha excitado nuevamente el interés de la Comisión para escogitar algún medio que ponga término á un mal que es común á todas las poblaciones del interior de la República; pero, por desgracia, observa: que la circulación de aquella moneda ha sido provocada por el Comercio, que la ha admitida en sus transacciones para rechazarla después, y aún autorizada por los mismos funcionarios públicos que debían haber velado sobre el estricto cumplimiento del art. 6.º de la ley de 1.º de Abril de 1884, con el hecho de recibirla en las oficinas de recaudación y pagar con ella sueldos, raciones para la tropa. &c.



que dicho decreto de 7 de Enero lo ha dictado el Gobierno en uso de la facultad que le concede el art. 4.º de la ley citada: que el art. 63 de la Constitución prohíbe al Congreso ejercer las facultades que corresponden al P. E.; que este se halla autorizado por el inciso final del art. 8.º de la misma ley, para contratar la amortiguación de la moneda, cuya circulación permítase transitoriamente; y que, según la base 8.ª del contrato del 1867, prorrogado por 20 años más por el decreto legislativo de 27 de Agosto de 1886, el Banco del Ecuador está obligado a cambiar o amortizar la moneda feble que haya en la República, mediante un arreglo que celebre el Gobierno. En tales circunstancias, nuestra 1.ª C. de H. opina: que debéis limitaros a excitar al P. E. para que, en la esfera de sus atribuciones, tome las medidas y dicte las providencias más prontas y eficaces, a fin de remediar los males que deploran los peticionarios, salvo nuestra más ilustrada resolución. Quito, Julio 25 de 1887. — Nazquez — Echeverría — C. Matute — Jorda. — Excmo. Señor = El Señor Miguel Guerrero solicita se le conceda una renta vitalicia, fundándose en que ha quedado ciego e indigente, a causa de haber servido veinticinco años en la Presidencia

de Guayaquil, con asiduidad y buena
conducta; mas, aunque el peticiona-
rio ha justificado estos particu-
lares, nuestra C. 1.^a de P. opina: que
no deberis acceder a la solicitud por
hallarse prohibido en el número 9:
art. 62 de la Constitución =

Quito, Julio 25 de 1884 = Ven-
turiella = España = Serrano.

Se dio lectura al informe
de la 1.^a C. de P. relativa a la que
hizo el Señor Juan Agustín Ro-
sales, para que la viceparroquia de
Caldera perteneciese a la parroquia
de Pirampiro y no a la del Pun-
tal;

Informe. Señor Señor:

El Señor Juan Agustín Rosales
pide que su hacienda de Caldera
erigida en 1880 en viceparroquia,
perteneciese más bien a la parro-
quia de Pirampiro que a la de
Puntal; y estimando justas las ra-
zones aducidas por el peticionario,
la C. de P. opina: que el H. Senado
debe aprobar el adjunto proyecto
de decreto, salvo el más acertado
parecer de la H. Cámara =
Quito, Julio 23 de 1884 =



Vintimilla, España = Ibrano

Puesto en 1.^a discusión el respectivo proyecto de decreto, el H. Vazquez manifestó que el decreto era innecesario desde que las Municipalidades tenían atribución para crear o suprimir parroquias y determinar sus límites. El H. Presidente observó que no se trataba de crear o suprimir parroquias, sino de que la parroquia de Caldera se adscriba a la parroquia de Pimampiro, desmembrándola de la del Puente.

El H. Polít. la cuestión es que vamos a quitar una sección territorial no sólo a un cantón, sino a una provincia, para darla a otra, lo cual me parece un punto que debe examinarse con detenimiento, mucho más si se atiende a que la desmembración va a sufrir la provincia del Caecbi, de nueva creación, cuyas necesidades debemos atender lejos de suprimirla.

El H. Polít. que el Sr. Ruelas ha tenido mucha razón para formular su solicitud; porque la vieja parroquia de Caldera se halla ubicada al sur del Mira, río que por ser invadible la mayor parte del año, imposibilita su comunicación con la parroquia a que actualmente pertenece.

El H. España corroboró la ra-

don anterior, añadiendo que Caldera forma una península, entre el "Mira" Caudaloso y el pequeño río "Pisco" que la separa de Simampiro. Además, perteneciendo a esta parroquia en lo eclesiástico por su cercanía, no hay razón para que se la separe en lo que concierne a lo administrativo y civil.

El Sr. Nispera pidió que los H. H. Procuradores por el Carachi y Umbabura informasen sobre si antes de la creación de la Provincia del Carachi, Caldera pertenecía al Cantón de Gbarra o al de Jalcán; y el Sr. Zapana satisfizo esta pregunta expresando que dicha hacienda ha pertenecido siempre a Simampiro, parroquia de Gbarra.

El Sr. Polib. Para resolver este asunto debe estudiarse hasta la situación topográfica de la hacienda; pues creo está situada al otro lado del río Pisco y no se cuáles puedan ser los mayores inconvenientes que se hayan notado en la división territorial que se halla establecida.

El Sr. Davila manifestó que tenía perfecto conocimiento



de la posición topográfica de esos lugares, y que por eso era del parecer que se aprueba el decreto propuesto por la Comisión. La distancia, dijo, es muy corta a Pimampiro, y demasiado larga al Cantal, y de malísimos caminos. Por otra parte, la desmembración en que ha cen Mincapié algunos H. H. es insignificante, porque debe saberse que la vicoparroquia de Caldera se compone solamente de los pedones y del dueño de la hacienda que lleva su nombre.

Pasó el proyecto a 2.ª discusión.

Habiéndose pedido por el H. País que se discutiesen las bases de la contrata del ferrocarril del Paitón, el H. Presidente observó que dicho asunto reclamaba una sesión entera, pues debían tomarse en cuenta todas las modificaciones hechas por las Comisiones permanentes y especiales que han examinado la contrata; que además había llegado la hora de tratarse en Comisión general el proyecto del ferrocarril de Yaguacachi al Rodeo, para lo cual estaba ya citado el empresario Señor M. J. Kelly. En consecuencia, se nombró al H. Vázquez para Presidente y al H. Dávila para Secretario de la Comisión general; y concluida ésta se reanunció la sesión del Senado y se

dió cuenta de las siguientes indi-
caciones hechas por la Comisión:

Indicaciones sobre el contrato Kelly, he- chas en Comisión general.

- 1.^a El Sr. Souce, q. para la 3.^a discus-
sion se traigan a la mesa de la
Secretaría el plano y el trazo del
perfil de la línea.
- 2.^a El mismo H. P. pide se elimine
el art. 12 por innecesario e im-
practicable.
- 3.^a El mismo H. P. que en lugar de
los \$ 2500 mensuales que se exigen
por la cláusula 14.^a obligue la
Nación a devolver al cabo de los
20 años, esto es, cuando el Sr. Kelly
entregue la línea concluida, el
capital que en ella hubiere sido
pleado, deducida la 3.^a parte de
éste, que queda amortizada con el
beneficio de la explotación (cláu-
sula 14.^a).
- 4.^a El Sr. G. Córdoba que, por toda
remuneración, el Supremo Jefe
pagará al empresario la sub-
vención de \$ 600.000. pa-



gadera por mensualidades de \$
\$ 2500. (Cláusula 14^a)
5^a El H. Cp. de la J. que se pro-
ponga al empresario la construc-
ción del ferrocarril, con el beneficio de la
explotación por 99 años, sin que el Gobierno
quede obligado a reembolsar capital ni in-
tereses.

El H. Presidente nombró una Comi-
sión especial compuesta de los H. H. Dres.
Dor. Polib y Najera, con el objeto de
que, tomando en cuenta dichas indi-
caciones, conferencien con el empresario
para su aceptación.

Siendo llegada la hora, se levantó
la sesión.

El Presidente,
Baronito Ponce

El Secretario,
Gabriel J. Veintimilla F.

ARCHIVO

Sesión del 26 de Julio

Se abrió a las 12 del día, bajo la
presidencia del H. Sr. Ponce, y concur-
riendo los H. H. Dres. Vicepresidente,
Aguilar, Coronel Matamoros, Chaciboya,